

## Al Secretario General de Instituciones Penitenciarias

**Asunto: Escrito de Queja frente a las Medidas de “Nueva Normalidad” oficiadas por el Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social a los Directores de los Centros Periféricos dependientes de ese Centro Directivo, y otras medidas adoptadas desde la Subdirección General de RRHH.**

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE

Que viene a presentar **ESCRITO DE QUEJA** frente a las medidas adoptadas por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en la “Nueva Normalidad” (Covid 19) en base a los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO. – Medidas de “Nueva Normalidad” oficiadas por el Director General: documento que crea inseguridad y deja en manos de las Direcciones la toma de decisiones.**

El pasado 25 de junio el Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social remitió oficio a los Directores de los Centros bajo el Asunto, Medidas “Nueva Normalidad”.

Este documento, lejos de aportar medidas concretas de protección frente al Sars-Cov 2, Covid 19, tanto para la población reclusa como para los profesionales de Instituciones Penitenciarias, redacta de forma abierta e inconclusa los escenarios de mayor riesgo de exposición al virus, dejando en mano de los Directores la toma de decisiones efectiva y real.

Desde el inicio de esta crisis sanitaria esta organización ha expresado su malestar por esta circunstancia, ello es, no puede dejarse en manos de los Directores estas decisiones, toda vez que ello genera disparidades de unos centros a otros absolutamente intolerables.

Un ejemplo de esta circunstancia es el previsto para los traslados provinciales cuya gestión se encuentra delegada en los Directores de los Centros.

Estos traslados, hasta el pasado 25 de junio, tenían que comunicarse al Centro Directivo, ahora bien, desde el pasado 25 de junio desaparece esta obligación, y para ello el oficio del Director General utiliza una “excepcionalidad” que realmente es una generalidad, al decir:

*“(…) los traslados provinciales de internos/as (...), cuya gestión se encuentra delegada en el Director del Centro, no podrán ser autorizados y gestionados hasta que por parte de este Centro Directivo se comunique mediante escrito el levantamiento de esta restricción. **Lo que no obsta para que, de concurrir motivos sanitarios, laborales, tratamientos, causa de fuerza mayor o cualquier otra de naturaleza análoga que aconseje su realización (...)**”.*

No alcanza a entender el dicente por qué no directamente el Director General reestablece la competencia de los Directores en esta materia, y articula esta redacción tan sutil y tortuosa. La respuesta puede ser que de la redacción real y directa evidencia que este tipo de traslados gestionados por los Directores de los Centros es mucho menos controlable por Sanidad Penitenciaria, cuestión no baladí en la actualidad.

**SEGUNDO. – Necesidad de haber creado un Grupo de Trabajo dependiente de la Mesa Delegada cuyo objeto de trabajo era la adopción de Medidas de Desescalada paulatinas y consensuadas con las Organizaciones Sindicales.**

Acaip-UGT ya planteó en el Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales celebrado el pasado 28 de abril, y en la Mesa Delegada del 11 de mayo la necesidad de crear un Grupo de Trabajo, dependiente de la Mesa Delegada, cuyo objeto fuese el estudio de las medidas a adoptar en la desescalada.

La Administración desoyó esta petición, y en cambio, emite una resolución que parece el último legado a mayor gloria del ya cesado Don Javier Nistal Burón, que es manifiestamente mejorable en la adopción de medidas de gestión de la “nueva normalidad”.

La desescalada de los Centros en materia de traslados, permisos, comunicaciones y actividades de intervención y tratamiento **no es paulatina**, además de ser **insegura**.

Esta organización entiende que **la desescalada no es paulatina** a título de ejemplo por los siguientes motivos:

- a) **Traslados provinciales de internos cuya competencia está delegada en los Directores de los Centros**, se restablece por la vía de hechos esta posibilidad.

- b) **Comunicaciones.** Se reanudan las comunicaciones íntimas y las familiares sin un calendario que, tanto en unas como en otras, atienda a criterios sanitarios relativos a la provincia donde se encuentren los Centros, o al lugar de procedencia de los familiares.

Las comunicaciones orales por locutorios se restablecen al 100%, hecho que puede originar riesgos totalmente evitables. Ningún lugar público ha restablecido su aforo al 100% de esta forma tan radical. No se atiende a las dimensiones de los espacios de los locutorios, ni de las salas de espera de los departamentos de comunicaciones donde se encuentran los familiares.

- c) **Actividades de Intervención y Tratamiento.** El restablecimiento de todas estas actividades de forma normalizada no tiene parangón en otros contextos similares, como cines, gimnasios o escuelas. Nuevamente se deja a criterios de los Directores esta toma de decisiones sin fijar unas medidas que permitiesen homogeneizar pautas.

- d) Se elimina de un plumazo la **cuarentena tanto de los ingresos procedentes de libertad como de los permisos de salida.**

La desescalada no es segura, y faltan medidas como las siguientes:

- **Dotar de mascarillas a los internos.** Si toda la población mayor de seis años está obligada a llevar mascarilla, ¿por qué no los internos?
- **Realización de test a todos los ingresos de libertad, reingresos de permiso y personas del exterior que participen en comunicaciones familiares, vis a vis o íntimas.**
- **Parcelación de zonas comunes de los centros** con el objeto de salvaguardar la distancia social acorde a la actividad que se desarrolla en cada lugar (piscinas, gimnasios, bibliotecas, salas de proyección de películas, por ejemplo).

La transición hacia la “nueva normalidad” debería, por tanto, ser gradual, dando un paso, y analizando como se ha desarrollado, antes de dar el siguiente.

**Si los resultados que se han obtenido en relación con el número de casos en Instituciones Penitenciarias han sido muy inferiores a la media, se ha debido a dos factores: la profesionalidad de los empleados públicos y el “cierre hermético” de los Centros Penitenciarios, precisamente por ser conscientes del grave peligro existente por la consideración de alto riesgo de numerosos internos en nuestros Centros.**

Por eso, siempre hemos pedido ir un paso por detrás de las medidas que se aplicaban en el exterior de los centros, y esta normativa lo que hace es todo lo contrario poniendo en grave riesgo lo conseguido hasta este momento, al hacer todo de golpe, como si no hubiera pasado nada en todos estos meses, utilizando a trabajadores e internos como conejillos de indias.

### **TERCERO. – Centros de Inserción Social.**

Nada se prevé al respecto de los CIS. No se adoptan medidas relativas a estos lugares de trabajo, ni tampoco al restablecimiento de las Penas y Medidas Alternativas.

### **CUARTO. - Sanidad Penitenciaria.**

La alarma sanitaria en la que nos encontramos inmersos es inabordable por la Sanidad Penitenciaria en muchos centros en caso de que se produjese un rebrote. Las mermaidas plantillas especialmente en el caso de los Facultativos, la sobrecarga de trabajo que va a conllevar las responsabilidades que ahora se les atribuyen, hace que tenga que afrontarse de una vez qué hacer en esta materia en Instituciones Penitenciarias, sin ningún tipo de excusa, ni tampoco mirar hacia otro lado para hacer invisible una realidad que es necesario abordar.

El trato que ese Centro Directivo dispensa al personal sanitario es injusto, los que van quedando tienen que asumir cada vez más trabajo, y para hacer valer muchas de sus pretensiones tienen que judicializarlas, y es por ello que esta crisis sanitaria debe servir para que su puesta en valor vaya más allá de aplausos y vítores.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**

Se tenga por presentado este escrito, se atienda a sus peticiones y se actúe de forma coordinada en todos y cada uno de los Establecimientos dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

En Madrid a 30 de junio de 2020.



Fdo: José Ramón López

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200110524834  
Fecha y hora de presentación: 30/06/2020 17:49:40  
Fecha y hora de registro: 30/06/2020 17:49:40  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04796601 - S.Gral. de Instituciones Penitenciarias  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Queja frente a las Medidas de "Nueva Normalidad"

Expone: Que viene a presentar ESCRITO DE QUEJA frente a las medidas adoptadas por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en la "Nueva Normalidad" (Covid 19) en base a los siguientes HECHOS

PRIMERO. – Medidas de "Nueva Normalidad" oficiadas por el Director General: documento que crea inseguridad y deja en manos de las Direcciones la toma de decisiones.

El pasado 25 de junio el Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social remitió oficio a los Directores de los Centros bajo el Asunto, Medidas "Nueva Normalidad".

Este documento, lejos de aportar medidas concretas de protección frente al Sars-Cov 2, Covid 19, tanto para la población reclusa como para los profesionales de Instituciones Penitenciarias, redacta de forma abierta e inconclusa los escenarios de mayor riesgo de exposición al virus, dejando en mano de los Directores la toma de decisiones efectiva y real.

Desde el inicio de esta crisis sanitaria esta organización ha expresado su malestar por esta circunstancia, ello es, no puede dejarse en manos de los Directores estas decisiones, toda vez que ello genera disparidades de unos centros a otros absolutamente intolerables.

Un ejemplo de esta circunstancia es el previsto para los traslados provinciales cuya gestión se encuentra delegada en los Directores de los Centros.

Estos traslados, hasta el pasado 25 de junio, tenían que comunicarse al Centro Directivo, ahora bien, desde el pasado 25 de junio desaparece esta obligación, y para ello el oficio del Director General utiliza una "excepcionalidad" que realmente es una generalidad, al decir:

"(...) los traslados provinciales de internos/as (...), cuya gestión se encuentra delegada en el Director del Centro, no podrán ser autorizados y gestionados hasta que por parte de este Centro Directivo se comunique mediante escrito el

levantamiento de esta restricción. Lo que no obsta para que, de concurrir motivos sanitarios, laborales, tratamentales, causa de fuerza mayor o cualquier otra de naturaleza análoga que aconseje su realización (...).”.

No alcanza a entender el dicente por qué no directamente el Director General reestablece la competencia de los Directores en esta materia, y articula esta redacción tan sutil y tortuosa. La respuesta puede ser que de la redacción real y directa evidencia que este tipo de traslados gestionados por los Directores de los Centros es mucho menos controlable por Sanidad Penitenciaria, cuestión no baladí en la actualidad.

SEGUNDO. – Necesidad de haber creado un Grupo de Trabajo dependiente de la Mesa Delegada cuyo objeto de trabajo era la adopción de Medidas de Desescalada paulatinas y consensuadas con las Organizaciones Sindicales.

Acaip-UGT ya planteó en el Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales celebrado el pasado 28 de abril, y en la Mesa Delegada del 11 de mayo la necesidad de crear un Grupo de Trabajo, dependiente de la Mesa Delegada, cuyo objeto fuese el estudio de las medidas a adoptar en la desescalada.

La Administración desoyó esta petición, y en cambio, emite una resolución que parece el último legado a mayor gloria del ya cesado Don Javier Nistal Burón, que es manifiestamente mejorable en la adopción de medidas de gestión de la “nueva normalidad”.

La desescalada de los Centros en materia de traslados, permisos, comunicaciones y actividades de intervención y tratamiento no es paulatina, además de ser insegura.

Esta organización entiende que la desescalada no es paulatina a título de ejemplo por los siguientes motivos:

- a) Traslados provinciales de internos cuya competencia está delegada en los Directores de los Centros, se restablece por la vía de hechos esta posibilidad.
- b) Comunicaciones. Se reanudan las comunicaciones íntimas y las familiares sin un calendario que, tanto en unas como en otras, atienda a criterios sanitarios relativos a la provincia donde se encuentren los Centros, o al lugar de procedencia de los familiares. Las comunicaciones orales por locutorios se restablecen al 100%, hecho que

Solicita: Por todo lo expuesto, SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito, se atienda a sus peticiones y se actúe de forma coordinada en todos y cada uno de los Establecimientos dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

Documentos anexados:

Queja resoluc medidas nueva normalidad - Queja resolucion Medidas Nueva Normalidad.pdf (Huella digital: 7da00e47c7cda08fe5cb798a0f183e7790727d3f)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.